



**ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE BIENES MUEBLES
QUE TRANSFIERE EL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO A FAVOR DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MIRA**

En el Distrito Metropolitano de Quito a los cinco días del mes de enero del dos mil dieciséis, nos constituimos en la bodega del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito ubicada en el Sector de Carapungo, calle Alhambra y Pasaje "A", barrio La Morenita; por una parte, el **CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, debidamente representado por el Señor **Coronel Doctor Eber Arroyo Jurado**, en su calidad de Comandante General y Representante Legal de dicha institución, el señor Ing. Christian Amán V., Jefe de la Unidad de Bienes, Ing. Roger Soto, Director Administrativo y Logístico e Ing. Juan Carlos Navarro Director Financiero Encargado; y, por otra, el señor Comandante (B) Erick Palma Badillo, **JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MIRA**, con el objeto de suscribir la presente acta de entrega recepción de varios equipos que transfiere gratuitamente el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, al Cuerpo de Bomberos de Mira, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- a) Mediante memorando No. 159-UGB-CBDMQ-2014, de fecha 29 de julio del 2014, suscrito por la Directora Administrativa y Logística y el Jefe de la Unidad de Gestión de Bienes, se solicita al Comandante del CBDMQ se conforme la comisión de inspección de bienes para la baja y que se encuentran en la Bodega Central de Carapungo, que por sus condiciones financieramente ya no sean rentables para la Institución;
- b) Mediante memorando No. 288-DF-CBDMQ-2014, de 06 de agosto del 2014, el Ing. Juan Carlos Navarro, Director Financiero del CBDMQ, procede a la designación de la señora Maribel Quilachamín, por parte de esa Dirección, a fin de que realice la inspección de los bienes para la baja, que se hubieren vuelto inservibles, obsoletos o dejado de usarse;
- c) Mediante memorando No. 052-CG-CBDMQ-2014, de 02 de septiembre del 2014, el Dr. Eber Arroyo Jurado, Comandante General del Cuerpo de Bomberos



del Distrito Metropolitano de Quito, dispone se conforme la comisión de inspección y verificación de varios bienes considerados para la baja; para lo cual, solicita se tenga en cuenta el listado de bienes descritos como activos fijos y bienes de control;

d) Mediante memorando No. 002-CBDMQ-2014, de 9 de octubre del 2014, dirigido al Director Financiero por los servidores institucionales Maribel Quilachamín, Mariela Arias, Wilson Reinoso, Alex Solano, Geovanny Cabezas, Miguel Salgado y Jonathan Ponce, presentan el Informe de los bienes a ser considerados para la baja, bienes que han cumplido el tiempo de vida útil, tecnológicamente son caducos y obsoletos, deteriorados y por lo tanto inconvenientes para la Institución, presentan un estado de deterioro propio del tiempo, del uso y exigencias a las que han sido sometidos; por lo cual en la actualidad se hallan en desuso, obsoletos para el uso que demanda la Institución en los actuales momentos, siendo inconveniente tanto su adecuación como su venta; y, en consecuencia recomiendan proceder con la baja de los bienes en el listado que anexan, mediante transferencia gratuita en base al Decreto Ejecutivo 1791-A mencionado en su informe;

e) El Art. 20 del Reglamento Para la Utilización y Control de Bienes del Sector Público, determina que sobre lavase de los resultados de la constatación física efectuada, referente a bienes inservibles, obsoletos o bienes que hubieren dejado de usarse, se informará al titular de la entidad u organismo o su delegado para que autorice el correspondiente proceso de remate, donación o baja. Cuando se trate de equipos informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria, vehículos se adjuntará el respectivo informe técnico, elaborado por la unidad correspondiente considerando la naturaleza del bien; y, si en el informe técnico de inspección se concluye que los bienes todavía son necesarios en la entidad u organismo, concluirá el trámite y se archivará el expediente. Caso contrario se procederá de conformidad con las normas señaladas para los procesos de venta, donación o remate, destrucción, chatarrización, reciclaje, según corresponda, y observando para el efecto las características de registros señaladas en la Normativa de Contabilidad Gubernamental;



- f) La Normativa de Contabilidad 3.2.5.6 emitida por el Ministerio de Finanzas del Ecuador establece el registro contable para la disminución y baja de bienes de larga duración;
- g) Mediante memorando No. 17-CG-CB-DMQ-2015, de 30 de septiembre del 2015, el Dr. Eber Arroyo Jurado, Comandante General del CBDMQ, dispone se conforme la comisión de inspección y verificación de varios bienes considerados para la baja; para lo cual, solicita se tenga en cuenta el listado de bienes descritos como activos fijos y bienes de control;
- h) Mediante memorando No. 17-CG-CB-DMQ-2015, de 16 de noviembre del 2015, dirigido al Director Financiero por los servidores institucionales Maribel Quilachamín, Mariela Arias, Wilson Reinoso, Henry Cevallos, Geovanny Cabezas, Miguel Salgado y Manuel Morales, presentan el Informe de los bienes a ser considerados para la baja, en el numeral 2 de las recomendaciones, manifiestan que estos bienes se hallan en desuso obsoletos para el uso que demanda la Institución en los actuales momentos, siendo inconveniente tanto su adecuación como su venta, estos bienes son Equipos y Prendas de Protección Personal/individuales (EPPI) pero que mantienen las características técnicas, los cuales podrían darse para uso a instituciones similares al CBDMQ; y en consecuencia recomiendan proceder con la baja de los bienes en el listado que anexan, mediante transferencia gratuita en base al Decreto Ejecutivo 1791-A;
- i) Mediante memorando No. CBDMQ-DGA-2015-167-F, de 01 de diciembre del 2015, el Sr. Ing. César Mancheno R., Director General Administrativo y Financiero Encargado, emite el informe habilitante previsto en los artículos 61 y 62 del Reglamento General para la Administración, Utilización y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, dando cuenta de la conveniencia financiera para la transferencia gratuita de bienes del CBDMQ, determinando procedente dicha transferencia de 98 bienes, a diferentes Cuerpos de Bomberos del País, según detalle que adjunta, bienes precisados en el Anexo No. 2, por un valor de \$34.552,62 USD y solicitando al señor Comandante del CBDMQ, la respectiva autorización para la transferencia gratuita de los mismos;



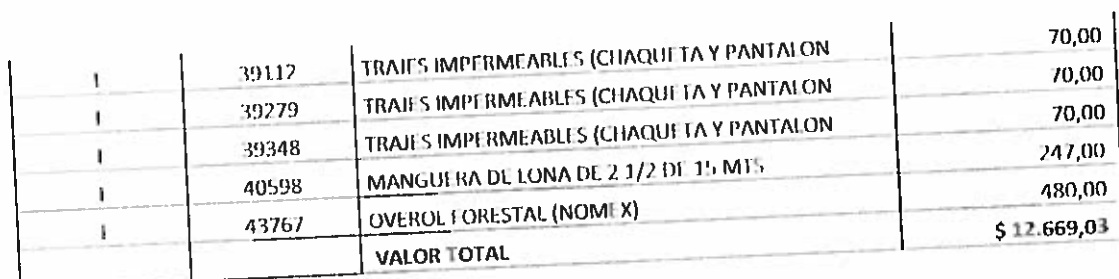
j) Mediante Resolución Administrativa No. 117-CG-CBDMQ-2015, de 30 de DICIEMBRE del 2015, el Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, RESUELVE: "Art. 1. Ordenar la baja mediante transferencia gratuita, de los bienes constantes en Informes y Adjuntos contenidos en memorando No. 052-CG-CBDMQ-2014, de 02 de septiembre del 2014; memorandos No. 002-CBDMQ-2014, de 9 de octubre del 2014 y memorando No. 17-CG-CB-DMQ-2015, de 16 de noviembre del 2015, dirigidos al Director Financiero, por los miembros de las Comisiones conformadas para el efecto; y, memorando No. CBDMQ-DGA-2015-167-F, de 01 de diciembre del 2015, suscrito por el Sr. Ing. César Mancheno R., Director General Administrativo y Financiero Encargado. Art. 2. Encárguese a la Dirección Jurídica del CBDMQ, la realización de todas las acciones tendientes a ejecutar las transferencias gratuitas. Art. 3 Dispóngase a la Dirección Financiera y a la Unidad de Gestión de Bienes de la Entidad, se egresen de los registros físicos y contables, los bienes que son dados de baja mediante transferencia gratuita."

Con la presente acta se procede a la ejecución de la resolución administrativa No. 117-CG-CBDMQ-2015, de 30 de diciembre del 2015, es decir a la transferencia gratuita e irrevocable de los siguientes bienes, a favor del Cuerpo de Bomberos de Mira:

CANT.	CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR U.
1	32319	CHAQUETON AMARILLO	792,73
1	32322	PANTALON CONTRA INCENDIOS AMARILLO	538,13
1	33221	BOTAS CONTRA INCENDIOS	114,04
1	33767	BOTAS CONTRA INCENDIOS	114,04
1	33792	BOTAS CONTRA INCENDIOS	114,04
1	33807	BOTAS CONTRA INCENDIOS	114,04
1	33811	BOTAS CONTRA INCENDIOS	114,04
1	33838	BOTAS CONTRA INCENDIOS	114,04
1	33841	BOTAS CONTRA INCENDIOS	114,04
1	33848	BOTAS CONTRA INCENDIOS	114,04
1	33850	BOTAS CONTRA INCENDIOS	114,04
1	34003	BOTAS CONTRA INCENDIOS	114,04
1	44160	CASCO DE RESCATE ROJO (LINTERNA Y MONOGA	498,00
1	44233	CASCO DE RESCATE ROJO (LINTERNA Y MONOGA	498,00



1	44301	CASCO DE RESCATE ROJO (LINTERNA Y MONOGA	498,00
1	31345	CASCO DE RESCATE X	85,00
1	44634	CATRE	76,79
1	28779	DISPENSADOR DE AGUA CALIENTE /FRIA	53,29
1	40427	ESCALERA PATA DE GALLO	69,35
1	41685	GUANTES DE CUERO MULTIPROPOSITO	101,83
1	41723	GUANTES DE CUERO MULTIPROPOSITO	101,83
1	41725	GUANTES DE CUERO MULTIPROPOSITO	101,83
1	41748	GUANTES DE CUERO MULTIPROPOSITO	101,83
1	41755	GUANTES DE CUERO MULTIPROPOSITO	101,83
1	12519	MACHETE + ESTUCHE	25,76
1	12712	MACHETE + ESTUCHE	25,76
1	12864	MACHETE + ESTUCHE	25,76
1	12882	MACHETE + ESTUCHE	25,76
1	43195	MANGUERA DE LONA 11/2	184,00
1	43196	MANGUERA DE LONA 11/2	184,00
1	43197	MANGUERA DE LONA 11/2	184,00
1	43273	MANGUERA DE LONA 11/2	184,00
1	43274	MANGUERA DE LONA 11/2	184,00
1	43275	MANGUERA DE LONA 11/2	184,00
1	43630	OVEROL FORESTAL (NOMEX)	480,00
1	43634	OVEROL FORESTAL (NOMEX)	480,00
1	43646	OVEROL FORESTAL (NOMEX)	480,00
1	43664	OVEROL FORESTAL (NOMEX)	480,00
1	43703	OVEROL FORESTAL (NOMEX)	480,00
1	43862	OVEROL FORESTAL (NOMEX)	480,00
1	43882	OVEROL FORESTAL (NOMEX)	480,00
1	39802	TRAJES FORESTAL (CASCO, PROTECTOR Y OVER	267,35
1	39875	TRAJES FORESTAL (CASCO, PROTECTOR Y OVER	267,35
1	39927	TRAJES FORESTAL (CASCO, PROTECTOR Y OVER	267,35
1	39943	TRAJES FORESTAL (CASCO, PROTECTOR Y OVER	267,35
1	39981	TRAJES FORESTAL (CASCO, PROTECTOR Y OVER	267,35
1	39984	TRAJES FORESTAL (CASCO, PROTECTOR Y OVER	267,35
1	40012	TRAJES FORESTAL (CASCO, PROTECTOR Y OVER	267,35
1	40015	TRAJES FORESTAL (CASCO, PROTECTOR Y OVER	267,35
1	40089	TRAJES FORESTAL (CASCO, PROTECTOR Y OVER	267,35



Por los antecedentes señalados, a través de la presente Acta, las Partes dejan constancia de la entrega - recepción de los bienes muebles constantes en la cláusula que antecede.

Se ha aplicado lo determinado en los artículos 61 a 64 del **REGLAMENTO GENERAL PARA LA ADMINISTRACION, UTILIZACION Y CONTROL DE LOS BIENES Y EXISTENCIAS DEL SECTOR PUBLICO**, publicado en el Registro Oficial Suplemento 585 de 11 de septiembre del 2015, reglamento vigente a la fecha, con el cual se deroga también la siguiente normativa: Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, expedido mediante Acuerdo No. 025-CG de 03 de octubre de 2006, publicado en el Registro Oficial No. 378 del 17 de octubre de 2006, y sus reformas; Reglamento para el Control Administrativo de los bienes no considerados activos fijos en el sector público, promulgado en el Registro Oficial No. 26 de 16 de septiembre de 1996 y el Manual General de Administración y Control de los Activos Fijos del Sector Público, publicado en el Registro Oficial Suplemento 59 del 07 de mayo de 1997.

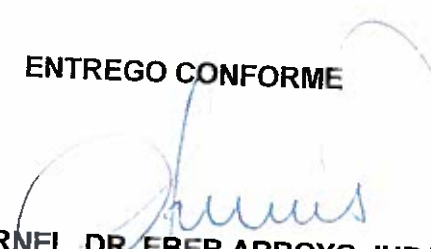
El valor de los bienes objeto de la transferencia gratuita es el que consta en los registros contables de la entidad el CBDMQ, es decir su valor en libros que es de \$12.669,03 USD.



QUINTA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Las Partes, declaran que entregan y reciben a satisfacción, los bienes muebles constantes en la cláusula primera objeto de la presente acta, con pleno conocimiento de su estado físico, renunciando a cualquier reclamo posterior sobre estos bienes, para lo cual firman a continuación, para constancia y fe de conformidad con lo actuado

ENTREGO CONFORME


CRNEL. DR. EBER ARROYO JURADO
COMANDANTE GENERAL DEL
CBDMQ

ENTREGO CONFORME


ING. ROGER SOTO
DIRECTOR AD. Y LOGISTICO
CBDMQ

ENTREGO CONFORME


ING. JUAN CARLOS NAVARRO
DIRECTOR FINANCIERO ENCARGADO
CBDMQ

ENTREGO CONFORME


ING. CHRISTIAN AMAN
JEFE DE LA UNIDAD DE BIENES
CBDMQ


RECIBO CONFORME


Comandante (B) Erick Palma Badillo
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MIRA

